



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<b>Radicado</b>	No. 05001 31 03 004 2019 00324 00
<b>Demandante</b>	ANDRES ALBEIRO GALVIS ARANGO
<b>Demandando</b>	MARIA CESPEDES ARANGO
<b>Asunto</b>	INCORPORA Y ORDENA EXPEDIR NUEVOS DESPACHOS COMISORIOS
<b>Auto S</b>	2118V (1841) <span style="float: right;">3</span>

Se incorpora y pone en conocimiento de las partes para los fines legales que consideren pertinentes la devolución del despacho comisorio N° 50 por parte JUZGADO SEGUNDO TRANSITORIO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLIN PARA EL CONOCIMIENTO EXCLUSIVO DE DESPACHOS COMISORIOS, mediante el cual informa la imposibilidad de realizar la diligencia de secuestro de los bienes inmuebles de identificados con M.I.01N-5050958, 01N-5190266 y 5190268, toda vez que los mismos se encuentran ubicados en el municipio de SAN PEDRO ANTIQUA. Es por lo antes mencionado, que se ordena que por intermedio de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, se expida nuevo despacho comisorio dirigido al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE SAN PEDRO ANTIQUA para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro de los inmuebles identificados con M.I.01N-5050958, 01N-5190266 y 5190268, al momento de la diligencia, la parte actora allegará los respectivos anexos a fin de que el comisionado practique la misma.

El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser necesario, sub comisionar, nombrar y relevar al secuestro de la lista de auxiliares de la justicia vigente.

De otro lado, y atendiendo lo antes mencionado se ordena expedir nuevo despacho comisorio dirigido a los JUZGADOS TRANSITORIOS DE MEDELLIN para que se sirva llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble identificado con M.I.01N-351935, propiedad del aquí demandado, al momento de la diligencia, la parte actora allegará los respectivos anexos a fin de que el comisionado practique la misma. El comisionado cuenta con todas las facultades para señalar fecha y hora para el cumplimiento de la diligencia, incluyendo las de allanar en caso de ser

necesario, sub comisionar, nombrar y relevar al secuestre de la lista de auxiliares de la justicia vigente, actúa como secuestre **JOSE YAKELTON CHAVARRIA ARIZA**, quien se ubica en la carrera 51 número 41-108 Oficina 301 de Medellín, correo electrónico [joseyakelton@hotmail.com](mailto:joseyakelton@hotmail.com).

**NOTIFÍQUESE.**  
**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA**  
**JUEZ**

**Firmado Por:**

**BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA**  
**JUEZ CIRCUITO**  
**Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4585a9d627df77d747800c21dc6ffe1af684edd9a3c961909ae5e65e486f1649**

Documento generado en 16/12/2020 09:59:17 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**